Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

ESCRITURA. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ARTIGIANA S.A.....

CUANTIA: S/ 3'000.000,00.....

En la ciudad de Guayaquil. República del Ecuador. el día de hoy siete de enero de mil novecientos noventa y dos. ante mi, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado Notario Titular Décimo Quinto del cantón Guayaquil, comparece: la Compañía ARTIGIANA S.A., representada por su Gerente General. señor OSVALDO SUAREZ FRANGET, quien declara ser de estado civil casado, de profesión ejecutivo, el mismo que acredita su intervención con el nombramiento que será incorporado a la presente escritura como documento habilitante.- El interviniente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruído que fue en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice asi: SEÑOR NOTARIO: Sírvase usted incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una por la que conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía ARTIGIANA S.A., que se otorga al tenor de las siguientes clausulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública el señor OSVALDO SUAREZ FRANGET, quien lo hace

a nombre y en representación de la compañía ARTIGIANA S.A., de la que es su Gerente General,calidad que se acredita con el nombramiento que se acompaña y que se inserta como habilitante del presente instrumento. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de julio del mismo año, se constituyó la compañía denominada ARTIGIANA S.A., con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ARTIGIANA S.A., en la sesión celebrada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno, resolvió aumentar el capital social de la Compañía en TRES MILLONES DE SUCRES, de modo que en adelante sea de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; asi como reformar el Artículo Quinto de su Estatuto Social, acomodándolo al nuevo aumento acordado, autorizando al compareciente para dar cumplimiento a dichos acuerdos. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con tales antecedentes, el compareciente por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía ARTIGIANA S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno, declara que en virtud del presente instrumento queda

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

aumentado el capital de la compañía en TRES MILLONES DE SUCRES, dividido el aumento en tres mil acciones de un mil sucres cada una, de modo que, en adelante, el monto total del Capital Social de su representada será de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una: asi como queda también reformado el Articulo Quinto del Estatuto Social, en los términos acordados por la citada Junta General de Accionistas, cuyo texto consta en el Acta de dicha Junta cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante. CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO.- Previa renuncia total de los actuales accionistas de la Compañia a su derecho de preferencia, el aumento de capital de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, ha sido integramente suscrito por el señor Oswaldo Suárez Franqet, de nacionalidad Argentina, quien ha pagado el valor total de cada una de dichas acciones mediante compensación, en igual cantidad, del crédito que por igual cantidad tiene en la Compañía, debidamente reconocido por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Se deja constancia que el accionista suscriptor del Aumento de Capital es de nacionalidad Argentina, residente en el Ecuador y con calidad de Inversionista Nacional concedida por el Ministerio de Industrias Comercio e Integración

mediante Resolución número doscientos treinta y cinco del treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, protocolizada el primero de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco en la Notaría a cargo de la Doctora Norma Plaza de Garcia, según consta del testimonio auténtico que se acompaña. Aoreque usted señor Notario, las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento junto con los habilitantes que se adjunta. (firma ileqible) Doctor Alfonso Trujillo B. Abogado. Registro número noventa y ocho.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, julio cuatro de mil novecientos ochenta y ocho.- Señor Don OSVALDO RAMON SUAREZ FRANGET. Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía ARTIGIANA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de eleqirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. En el ejercicio de su carqo, usted ejercera sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Los Estatutos Sociales de la Compañia constan en la Escritura Pública otorqada ante el Notario Viqésimo Primnero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, la misma que ha sido inscrita en el Reqistro Mercantil del mismo cantón el

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ARTIGIANA S.A., CELEBRADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 1.991.

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, a las quince horas, en la oficina situada en las calles Junín 114 y Panamá, Of. 2 del Cuarto Piso, se reúnen en Junta General Extraordinaria, los accionistas de la compañía ARTIGIANA S.A., cuya lista de asistentes a continuación se indica:

1.-) Sra. Ana María Trujillo de Suárez, representando 998 acciones ordinarias y nominativas, de s/1.000 cada una de ellas, de su propiedad, con derecho a 998 votos;
2.-) Sr. Oswaldo Suárez Franget, representando 900 acciones ordinarias y nominativas, de s/1.000 cada una de ellas, de su propiedad, con derecho a 900 votos;
3.-) Sra. Ana Luisa Illingworth de Trujillo, representando 100 acciones ordinarias y nominativa de s/1.000 cada una de ellas, de su propiedad, con derecho a 100 votos;
4.-) Arq. María Gabriela Cárdenas de Trujillo, representando 1 acción ordinaria y nominativa, de s/1.000, de su propiedad, con derecho a 1 voto; y,
5.-) Ing.. Alfonso Trujillo Illingworth, representando 1 acción ordinaria y nominativa de s/1.000, de su propiedad, con derecho a 1 voto.

Como se encuentran reunidos todos los accionistas de la compañía y por lo tanto representado la totalidad del Capital Pagado de la misma, según se indica anteriormente en la lista de asistentes, aquellos acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, conforme a lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, y asímismo por unanimidad acuerdan que esta Junta tenga por objeto conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social de la Compañía, Reformar el Estatuto Social y adoptar las medidas pertinentes o relacionadas con tales puntos.

Preside la sesión la Presidenta de la compañía Sra. Ana María Trujillo de Suárez y actúa como Secretario el Gerente General, Sr. Osvaldo Suárez Franget. A continuación toma la palabra la Presidenta, quien manifiesta la conveniencia de incrementar el capital social de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, a fin de que en el futuro dicho capital social sea de CINCO MILLONES DE SUCRES, aumento que podrá hacerse mediante la emisión de 3.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de s/1.000 cada una a ser suscritas por los accionistas, conforme a la Ley.
Puesto lo anterior a consideración de la sala y luego de algunas deliberaciones por unanimidad la Junta resuelve elevar el capital pagado de la Compañía en

la suma TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. De inmediato la Presidenta de la compañía pone a consideración de los señores accionistas la suscripción de las nuevas acciones, hecho lo cual, cada uno de los cuales, por separado, con excepción del Sr. Osvaldo Suárez Franget; y, contando los casados con la aceptación y autorización de sus respectivos cónyuges, tal como consta de los documentos que se agregan, expresan que ellos no están interesados en participar en el aumento de capital acordado y que por tal razón renuncian en forma total y expresa a su derecho de preferencia para suscribirlas, así como el plazo y publicación que para ese efecto establece la Ley. En este estado el Sr. Osvaldo Suárez Franget, manifiesta a la sala que en razón de la renuncia total y expresa que a su derecho de preferencia han hecho los demás accionistas de la compañía para suscribir las nuevas acciones correspondientes al Aumento de Capital acordado, en proporción al número de acciones que actualmente poseen cada uno de ellos, manifiesta que conviene en suscribir las tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, que representan la totalidad del Aumento de Capital acordado, esto es, la suma de TRES MILLONES DE SUCRES. A continuación la sala resuelve aprobar dicho pedido de suscripción y que el aporte correspondiente a dichas acciones pertinentes al Aumento de Capital resuelto, por la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, sea pagado por el accionista suscriptor, mediante compensación de créditos por igual suma que a la fecha le adeuda la compañía.

La sala autoriza al representante legal de la compañía, para que realice los asientos contables requeridos conforme a la Ley para la implementación de los acuerdos adoptados en esta sesión, así como para suscribir cuantos documentos sean requeridos y de manera especial la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía; y, realizar todas las gestiones necesarias para el prefeccionamiento legal de las precedentes resoluciones tomadas en esta Junta. Se deja constancia de que el accionista suscriptor es de nacionalidad Argentina, residente en el Ecuador y con calidad de Inversionista Nacional concedida por el Ministerio de Industrias Comercio e Integración, mediante Resolución No. 235 de Octubre 30 de 1.985, protocolizada el 1o. de Noviembre de 1.985 en la Notaría a cargo de la Dra. Norma Plaza de García, copia auténtica de la cual se adjunta para que forme parte de este instrumento.

Como consecuencia del Aumento de Capital acordado, la Junta General resuelve, de manera unánime, reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, cuyo texto reformado dirá:

"**ARTICULO QUINTO.-** El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas".

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ARTIGIANA S.A., CELEBRADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 1.991.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Presidente declara terminada la sesión a las dieciseis horas, previo lo cual se procede a la elaboración de la presente Acta, la misma que de conformidad a la Ley es leída, aprobada y suscrita por todos los concurrentes, junto con la Presidenta y el Gerente General-Secretario que certifica.

f) Ana María Trujillo de Suárez. f) Osvaldo Ramón Suárez F. f) Ana Luisa Illingworth de Trujillo. f) Arq. María Gabriela Cárdenas de Trujillo. f) Ing. Alfonso Trujillo Illingworth. f) Ana María Trujillo de Suárez, Presidenta. f) Osvaldo Ramón Suárez F., Gerente General-Secretario.

CERTIFICO: Que el texto anterior es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ARTIGIANA S.A., celebrada el 2 de Diciembre de 1.991.

Guayaquil, Diciembre 2 de 1.991.
ARTIGIANA S.A.

Ana María T. de Suárez
Ana María Trujillo de Suárez.
PRESIDENTA

Osvaldo Ramón Suárez F.
GERENTE GENERAL

ENE 3 1992
ENE 3 1992

06

I

RESOLUCION Nº - 235

, a de de 198

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL

En uso de las facultades que le conceden el Decreto Supremo No. 789 de 11 de septiembre de 1975, el Acuerdo No. 663 de 20 de mayo de 1976; y, el Decreto Ejecutivo No. 63 de 27 de agosto de 1984; y,

Considerando los Decretos Supremos No. 974 de 30 de junio de 1971 y Nº 1875 de 27 de septiembre de 1977, el Acta de Declaración de Inversión Nacional Nº 126 de 25 de octubre de 1985, la solicitud y documentación presentada por el señor Osvaldo Ramón Suárez Franget; y, el informe favorable Nº DRI 600 MICEI de 29 de octubre de 1985, emitido por la Dirección Regional de Integración,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor OSVALDO RAMON SUAREZ FRANGET de nacionalidad argentina, residente en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado con la Visa de Inmigrante, categoría 10-IV concedida el 8 de abril de 1985, por el Director General de Extranjería en Quito, y registrado con el # 15-5805-24610, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse en el Ecuador y en Empresas Unipersoaales.

El señor OSVALDO RAMON SUAREZ FRANGET por tener la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, y sus reformas, hará uso de la presente autorización, las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público.

Disponer que la presente Resolución, sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

La presente Resolución deja a salvo las limitaciones y prohibiciones establecidas para ciertas actividades o sectores de la producción.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a 30 OCT. 1985

Dr. Roberto Hanze Salem
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL

MG

I

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A Petición del señor doctor Juan Trujillo Bustamante, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, la RESOLUCION MINISTERIAL que antecede, la misma que -- consta de dos fojas útiles incluída la solicitud.- Guayaquil, 1o. de Noviembre de 1.985.-

DRA. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que firmo y sello en dos fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA

CERTIFICO: Que la fotocopia precedente, es igual a su original.-Guayaquil, siete de enero de mil novecientos noventa y dos.-

DR. MIGUEL ... ARTEQUENA
NOTARIA ... GUAYAQUIL

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho. Muy atentamente (firma ileoible) ENRIQUE ELAO PORTILLA SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA. ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañia ARTIGIANA S.A., para el cual he sido eleoido. (firma ileoible) OSVALDO RAMON SUAREZ FRANGET GERENTE GENERAL. Guayaquil, julio cuatro de mil novecientos ochenta y ocho. Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General a foja veintisiete mil sesenta y dos. numero siete mil quinientos treinta y dos del Reoistro Mercantil y anotado bajo el número diez mil ochocientos noventa y ocho del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Reoistro y Defensa Nacional.- Guayaquil, seis de julio de mill novecientos ochenta y ocho.- El Reoistrador Mercantil.- (firma ileoible) Abogado Héctor Miguel Alcivar Andrade. Reoistrador Mercantil del cantón Guayaquil. Hay un sello.- Queda agreoado al protocolo, el acta de la Compañía.- Leida que fue, integramente en alta voz, al compareciente. éste se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

0441

POR LA COMPARIA ARTIGIANA S.A.

OSWALDO SUAREZ FRANGET.

C.C. # 09-1139161-3

R.U.C. # 099-0927170001

Ante mí

DR. MIGUEL VERNAZA MARQUEZ
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

I

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEXTO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: Que se tomó nota de la Resolución No. 92-2-1-1-0000356, dictada por el Subintendente de Compañías, el diecisiete de Febrero del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura de Aumento de Capital - que antecede, al margen de la matriz de dicha escritura. Guayaquil, Febrero veintiuno de mil novecientos noventa y dos.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 92-2-1-1- 0000356, dictada el 17 de - Febrero de 1.992, por el Subintendente de Derecho Societario - de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de " A R T I G I A N A S . A". de fojas 7.435 a 7.445, Número 840 del Registro Mercantil, - Libro de Industriales y anotada bajo el Número 6.042 del Repertorio.- Guayaquil, Abril ocho de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia su-

I

08

téntica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Abril ocho de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de " ARTIGIANA S.A.", a foja 15.358 del Registro Mercantil , Libro de Industriales de 1.988, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Abril ocho de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el articulo Cuarto de la Resolución No. 92-2-1-1-0000356, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 17 de Febrero de 1992, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada "ARTIGIANA S.A.", otorgada ante mi, el 17 de Junio de 1988.- Guayaquil, veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y dos.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

1988 MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil